



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expediente N°54-I-2022; y

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de aceptar la Donación instrumentada mediante Cesión Gratuita de Boleto de Compraventa, suscripto entre la Sra. Rosalía Mercedes López, DNI N° 17.092.287, domiciliada realmente en la finca ubicada en la calle Los Andes N° 1235 y el Sr. Manuel Celauro, DNI N° 11.861.335 en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Clorinda, según Acta de Designación de Autoridades N° 33/2019 emanada de la Junta Electoral Permanente de la Provincia de Formosa de fecha 16/06/2019;

Que la Sra. Rosalía Mercedes López, CEDE a favor de la Municipalidad de Clorinda, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde, como Única y Universal Heredera, respecto a un Inmueble relacionado y que integra en Boleto de Compraventa de fecha 30 de Mayo de 1985, adquirido por su padre Don Agüileo de Jesús López, DNI N° 7.502.862 de la Sra. Jorgelina Clotilde Hertelendy y Marana de Failly, específicamente con relación al lote Número Doce (Ex Quinta número setenta y cinco), cuya Nomenclatura Catastral es Departamento 09 – Circunscripción I – Sección G – Fracción 11 – Lote 12 – Partida N° 907.205, según Informe Catastral y con una superficie de Diez Mil metros cuadrados (10.000 mts.2) que linda al ESTE con cien metros sobre la Avenida General Manuel Belgrano, cien metros de contrafrente al OESTE, lindando con el Lote Diecisiete (Ex Lote Quinta setenta y cuatro) y cien metros de fondo al NORTE lindando con el Lote Once (Ex Lote Quinta setenta y ocho) de la ciudad de Clorinda – Provincia de Formosa, del Plano Oficial de la Ciudad de Clorinda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario aceptar la Donación citada precedentemente;

Que es facultad de este Alto Cuerpo Deliberativo aceptar o rechazar donaciones o legados a la comuna, según lo estipula el Artículo 38°, inciso 22°) de la Ley N°1028 Orgánica para los Municipios

Que así deviene necesario dictar el acto administrativo, en consecuencia;

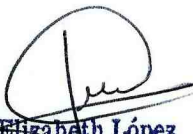
Por ello en uso de facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

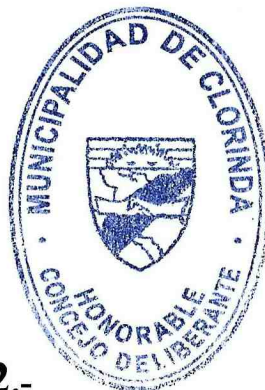
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la DONACIÓN de un inmueble a favor del municipio, realizada por la Sra. Rosalía Mercedes López DNI N° 17.092.287, domiciliada realmente en la finca ubicada en la calle Los Andes N° 1235, específicamente con relación al Lote Número Doce (Ex Quinta Numero Setenta y Cinco) , cuya Nomenclatura Catastral es Departamento 09 – Circunscripción I – Sección G – Fracción 11 – Lote 12 – Partida N° 907.205 y con una superficie de diez mil metros cuadrados (10.000 mts.2) que linda al Este con cien metros sobre la Avenida General Manuel Belgrano, cien metros de contrafrente al Oeste, lindando con el Lote Diecisiete (Ex Lote Quinta Setenta y Cuatro) y cien metros de fondo al Norte lindando con el Lote Once (Ex Lote Quinta Setenta y Ocho) de la ciudad de Clorinda – Provincia de Formosa, del Plano Oficial de la Ciudad de Clorinda e instrumentada mediante Cesión Gratuita de Boleto de Compraventa, que como anexos forman parte integrante del presente expediente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -


Cintia Elizabeth López
Secretaria Legislativa H.C.D.




ABRAHAM SKIERKIER
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA N° 1.011/2.022.-

Cde. Expte. N° 54-I- 2.022 (Reg HCD)

afa